INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 592 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA. - RUC N° 80029950-7 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA AGENCIA DEL INDERT EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" ID 287.027.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 6826/2017, caratulado: *"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO, DE OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA S/PRESENTA CERTIFICADO DE RUBROS ADICIONALES"*, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO, DE OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA presenta conforme a los requisitos solicitados por la Gerencia de Obras en el Expte. N° 14.880/16 los informes del Fiscal de Obras justificando las causas que originan dichos rubros adicionales. Aprobaciones de las cantidades de los rubros adicionales y los precios unitarios que serán incorporados. Descomposición de precios de cada rubro (Análisis de costo) de los rubros no contemplados en planilla de Oferta contractual, en referencia de mercado, y aprobación por el fiscal. Planilla de trabajos adicionales que serán incorporados a la solicitud de adenda y el plazo de ejecución de la misma.

Que, a fojas 5 y 6 obra la JUSTIFICACIÓN PARA LA ADENDA realizada por la Fiscal de Obras Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez en la cual expresa que "La Fiscalización solicita la Ampliación del Contrato para cumplir con la Empresa Contratista con los rubros ejecutados no previstos en la Planilla Contractual dándole así la seguridad y buena terminación que la Agencia Regional de Encarnación necesitaba para que realmente tenga un buen acabado. Todos los rubros citados más arriba tienen el Visto Bueno de la Fiscalización de Obras, adjuntando a este documento los justificativos respaldatorios de costos obtenidos de Guía de Costo Arqui Itapúa, y la revista Mandu'a, vigentes en el mercado de la Construcción. El monto resultando del sumatorio de Adicionales solicitado para la Ampliación del Contrato, alcanza la suma de Gs. 27.457.904.- (veinte siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro guaraníes). El monto total de la Adenda es de Gs. 27.457.904 (veinte siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro guaraníes) que corresponde al 4,66% del valor del Contrato.

Que, a fojas 153 obra el Memorándum de la Arq. Gloria Suárez y Gustavo Escobar, Coordinadores de Obra de fecha 24 de marzo de 2017 donde manifiestan: Esta coordinación ha observado que la solicitud en cuestión se refiere a la necesidad de ampliación al monto contractual y de rubros en mayor cantidad que surgieron luego de la medición de obra donde se encuentran estas, así como también rubros que no estaban previstos en planilla de oferta inicial y fueron realizados, con autorización, análisis previo de costos y aprobación de la fiscalización, así como se refiere en el informe presentado en esta

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *

INDERT R.P. N° 592 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA. - RUC N° 80029950-7 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA AGENCIA DEL INDERT EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" ID 287.027.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

oportunidad. Cabe acotar que el contrato original es a precio unitario por lo que se debe pagar lo realizado y de acuerdo al informe del fiscal único responsable de las mediciones de obras, existe mayores cantidades de trabajos realizados que cuantitativamente sobrepasan al contrato principal. Por lo que correspondería de acuerdo al contrato el pago como trabajos adicionales a través de una ADENDA al contrato principal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO DE OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA." conforme a la planilla y resumen presentado y aprobado por la fiscalización. Sugerimos que previo a la realización de la ADENDA se solicite a la U.O.C. la disponibilidad presupuestaria y el informe de auditoría para reunir todos los recaudos legales de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Que, a fojas 174 y 175 obra el dictamen D.A.I. N° 05/17 de la Auditoría Interna de fecha 30 de marzo de 2017 que dictamina: "El Art. 62 de la Ley 2051/03 establece: en el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente no excedan el 20 % (veinte por ciento) del monto y el plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y el contrato. Por consiguiente, esta Auditoría no presenta objeciones considerando que se ajusta a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03 en cuanto al monto y el plazo originalmente establecidos en las bases y el contrato, teniendo en cuenta los informes del Fiscal de Obras y de la Gerencia de Obras, ya mencionados."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los Reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo E. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Morinigo Romero
Secretaria General

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

..//..//Tacuary 276

RS COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. ROGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. Nº 592/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA. - RUC N° 80029950-7 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA AGENCIA DEL INDERT EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" ID 287.027.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Ampliación de Contrato en el sentido de aumentar el valor de los trabajos de Construcción alcanzando la suma de Gs. 27.457.904 (veinte siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro guaraníes) que corresponde al 4,66% del valor del Contrato firmado entre el INDERT y la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ITAPÚA LTDA. - RUC N° 80029950-7 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014 "Servicios de Construcción para Terminación de la Agencia del INDERT en la ciudad de Encarnación" ID 287.027.----------

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas N.
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *